

AYUNTAMIENTO DE VILLAPALACIOS

SECRETARIA

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE MAYO DE 2009.-**

En Villapalacios, y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo, las veinte treinta horas, del día once de mayo de dos mil nueve, y previa convocatoria remitida al efecto, se reúnen el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, con asistencia de :

PRESIDENTE: D<sup>a</sup>. María Isabel Serrano Prada.

TTE. DE ALCALDE: D<sup>o</sup>. José Julián González Rodríguez.

CONCEJALES: D<sup>o</sup>. José Angel Cano Blázquez, D<sup>o</sup>. Angel Resta Peláez, D<sup>o</sup> Manuel Montano Morales, D<sup>a</sup>. Concepción López Gil.

Ausente: D<sup>a</sup> María Elena Losa Cuarenta.

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. Luis Sevilla Martos.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los señores concejales sobre si había alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, no se manifiesta ninguna, por lo que es aprobada por 6 votos a favor, es decir por Unanimidad de los asistentes que constituyen la Mayoría Absoluta legal del número de miembros que forman la Corporación.

2.-SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS  
ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO

Se procede a dar lectura a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley 5/85, de 19 de junio, LEY ORGANICA DEL REGIMEN ELECTORAL,

utilizando la Aplicación Conoce, remitida por la Oficina del Censo Electoral de Albacete, se procede al sorteo de los miembros de las dos mesas electorales existentes en este municipio, resultando del mismo:

#### **MESA A**

<u>PRESIDENTE</u>	<u>ANGEL GARCIA SIMARRO.</u>
1ER. SUPLENTE	E. CHANTAL HERRERA LINARES
2º . SUPLENTE	ANA BELEN GARCIA ALGABA
<u>VOCAL PRIMERO</u>	<u>SAMUEL FLORES GARCIA</u>
1ER. SUPLENTE	JOSE DAVID BLÁZQUEZ MUÑOZ
2º. SUPLENTE	JOSE LUIS GARCIA ALGABA
<u>VOCAL SEGUNDO</u>	<u>VICTOR MANUEL BLÁZQUEZ BEAS</u>
1ER. SUPLENTE	PEDRO GOMEZ NAVARRO
2º. SUPLENTE	ESPERANZA ESCUDERO MAÑAS

#### **MESA B**

<u>PRESIDENTE</u>	<u>ADA MARIA PAJARES LINARES</u>
1ER. SUPLENTE	SILVINO RESTA VELEZ
2º SUPLENTE	MARIA ISABEL SERRANO PRADA.
<u>VOCAL PRIMERO</u>	<u>ELADIO VICO GALDON</u>
1ER. SUPLENTE	MARIA MONTANO BERMÚDEZ
2º SUPLENTE	TERESA RUIZ MARTÍN
<u>VOCAL SEGUNDO</u>	<u>MARIA PAZ RODRÍGUEZ MONTANO</u>
1ER. SUPLENTE	ENRIQUE MOLINA SIMARRO.
2º. SUPLENTE	PEDRO SERRANO MOLINA.

#### 3.- ACEPTACIÓN Y FORMA DE EJEUCIO DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE ACCIÓN ESPECIAL 2009.-

Se procede a dar lectura a la Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-LA Mancha, de fecha 7 de abril de 2009, por la que se concede a este Ayuntamiento la cantidad de DIECISIETE MIL EUROS, para la realización de Ampliación

de Ludoteca Municipal y Construcción de Cuarto de Instalaciones, de acuerdo con la documentación remitida en su día para participar en la convocatoria.

Procede aceptar por el pleno la subvención otorgada así como la forma de ejecución de las obras contempladas en la memoria.

Por la Alcaldía se propone la aceptación de la subvención, así como la ejecución directa de las mismas, conforme se viene realizando habitualmente.

Ambos grupos municipales muestran su conformidad con la propuesta de la Alcaldía, que sometida a votación ordinaria, es aprobada por 6 votos a favor, es decir por Unanimidad de los asistentes que constituyen la Mayoría Absoluta legal del número de miembros que forman la Corporación, acordándose:

.aceptar la subvención de 17.000,00 € para la ejecución de las obras solicitadas dentro del Fondo de Acción Especial 2009, convocado por Orden de 05-12-2008, de la Consejería de la Presidencia.

.decidir como forma de ejecución de las obras será por Administración directa.

.dar traslado de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-LA Mancha en Albacete.

#### 4.- SOLICITUDES DE PARTICULARES.

Por la Alcaldía se dá lectura a la instancia presentada por D<sup>a</sup> María Rodenas Rodríguez, para plantar de olivas, la parcela 216, del polígono 6, perteneciente al Monte Dehesón de los propios de este Ayuntamiento.

Consultados los agentes medioambientales no existe inconveniente alguno para autorizar dicha plantación, en las condiciones establecidas por el Ayuntamiento, por lo que manifiesta su conformidad a dicha autorización.

Manuel Montano, portavoz del grupo socialista manifiesta también su conformidad, aunque observa que ya están puestas, tendrían que haber esperado la autorización para realizar la plantación.

La alcaldesa responde que se debería de haber incluido en el anterior pleno, pero se traspapeló, además como había informe favorable , y tenía poco plazo para declarar el cultivo, se permitió la plantación.

Se pasa a votación ordinaria, acordando por 6 votos a favor, es decir por Unanimidad de los asistentes que constituyen la Mayoría Absoluta legal del número de miembros que forman la Corporación

.aprobar la plantación solicitada

.dar traslado del acuerdo a la solicitante, y al Servicio de Medio Ambiente a los efectos oportunos.

.-Solicitud del Presidente de la Almazara Comarcal Sierra de Alcaraz, de fecha de entrada 28 de abril 2009, número 280.

Por la Alcaldesa se da lectura a la solicitud presentada relativa a bonificación en la tasa por suministro de agua potable, alegando el importe que a la misma le ha supuesto la instalación de un depósito de agua para el llenado de cubas por los agricultores socios de la Cooperativa, y que no se les cobre el consumo de agua potable entre campaña y campaña, por entender que el agua que se consume es para las cubas.

Se relata por parte de la Alcaldesa, que era intención del Ayuntamiento instalar un depósito regulador para el llenado de cuba, habiéndose solicitado en su día, y concedido la ayuda por parte de la Delegación, estando a la espera de aportar el terreno.

Se había pensado en el recinto de las instalaciones deportivas. Igualmente se habló en su día con Manuel Miranda, Delegado de Agricultura, ya que estaba aprobada la subvención a espera de que el Ayuntamiento cediera el terreno.

Como la Almazara ha puesto el depósito de agua para llenar las cubas, no procede hacer otro por el Ayuntamiento, por lo que propone subvencionar a la Cooperativa por el gasto ocasionado, con una cantidad a compensar con el recibo de agua, como ayuda a la inversión realizada, y no cobrarle el agua a la Almazara, en el periodo que no hay molturación, ya que el agua que se consume será para el llenado de cubas por los agricultores.

El portavoz del grupo socialista Manuel Montano, manifiesta que cuando ha venido a conocer los puntos del orden del día, no figuraba esta solicitud, que se está debatiendo, por lo que no le ha dado tiempo a estudiarla. Piensa que lo correcto hubiera sido antes de hacer la inversión, haber solicitado la ayuda al Ayuntamiento, y no al contrario, sin contar con el Ayuntamiento, y realizada la inversión se pide la ayuda. Opina que la bonificación que se plantea en la cuota del recibo por suministro de agua, es un tema delicado, ya que se está beneficiando un negocio, como es la agricultura, y dentro de los agricultores a los que tienen cubas, entre los que él se encuentra, en contra de otros negocios, a los que si se le cobra el agua, por ejemplo los bares.

Además hay que distinguir claramente entre el agua que se consume por la Almazara en la época de molturación, de la cantidad correspondiente al llenado de cubas. También se refiere a lo que puede suponer respecto a quitar presión al pueblo, por la ubicación de la almazara.

Para la Alcaldesa, cree que es muy beneficioso para el Ayuntamiento que la almazara haya colocado el depósito, al coincidir con la idea que tenía el Ayuntamiento, y no hay que cerrarse a lo que

hagan otros , y estudiar las propuestas que se nos plantean, pues se puede beneficiar todos los agricultores de ese servicio. Además si el Ayuntamiento instalara el depósito, tampoco cobraría el agua, además de tener que buscar una ubicación.

Por la Alcaldía, se propone conceder una ayuda a la Almazara, a compensar con recibos de agua, por los gastos de instalación del depósito en 500€, por una sola vez, y una bonificación en el recibo del agua, igual al importe del consumo en época que no exista molturación de la aceituna.

Se somete a votación la propuesta de la alcaldía, resultando aprobada en votación ordinaria, por 4 votos a favor (PP) y 2 en contra (PSOE), es decir por Mayoría Absoluta legal del número de miembros que forman la Corporación.

Manuel Montano, portavoz socialista quiere que conste que ellos votan en contra, porque tendría que ampliarse la bonificación de no pagar agua también durante la campaña de molturación de la aceituna.

La Alcaldesa expone que no tiene sentido durante la campaña de molturación de la aceituna, primero por el consumo elevado que se produce, y por que los socios son de varios municipios, no beneficiando sólo a los agricultores locales.

.-A continuación, la señora alcaldesa, pregunta al señor Manuel Montano, anterior alcalde sobre el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, durante la anterior legislatura, relativo a la indemnización a los propietarios de los chopos cortados para la instalación de la red eléctrica en el camino de los cortijos del río casas, ya que los mismos varias veces le han demandando el pago del importe fijado, así como la indemnización a Gabriel Quijano Resta, sobre expropiación de terreno rústico en el camino del morón colorado.

Se intercalan opiniones sobre ambos temas, explicando el señor Manuel Montano, lo que recuerda de ambos casos, ya que no tenía conocimiento de tales consultas, pero que las cantidades se fijarían en razón de los informes que se le dieran en ese momento.

Por la alcaldesa se explica que no coincide el número de los chopos que los propietarios dice que cortaron , con los cortes existentes en la parcela, así como no está claro, ni se ha fijado aún la cantidad de indemnización que le corresponde por los metros incorporados al camino de la finca de Gabriel Quijano Resta.

Se explica por el concejal de urbanismo, Sr. González Rodríguez que se ha consultado a vecinos, sobre las medidas del camino, y creen que el camino podría tener dos metros, al ser de herradura, y midiendo su anchura actual 6 metros, por lo que habría cedido al mismo dos metros de ancho por la fachada de la finca.

Se propone por la alcaldía la indemnización de 500 euros, al propietario, sometiéndose a votación, siendo aprobada en votación ordinaria por 6 votos a favor, es decir por Unanimidad de los asistentes que constituyen la Mayoría Absoluta legal del número de miembros que forman la Corporación.

5.-APROBACION DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2009-

Por la Alcaldesa se expone que hemos conseguido después de mucho tiempo, presentar el proyecto de presupuesto del Ayuntamiento del cual se trae un borrador conteniendo las cantidades tanto de ingresos como de gastos que se van a ejecutar durante el presente año.

Contar con unas cantidades actualizadas y que reflejen la actividad económica actualizada es fundamental para el conocimiento de la situación del ayuntamiento, así como para llevar el sistema informático de contabilidad de la Diputación Provincial de Albacete.

Se ha celebrado Comisión Informativa de Cuentas, siendo favorable el dictamen, a los estados de gastos e ingresos elaborados, los cuales son:

**GASTOS PRESUPUESTO FINAL 2009**

<b>FUNCION</b>	<b>CUENTA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<b><u>0 FUNCION 0 DEUDA PUBLICA</u></b>			
<b>CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS</b>			<b>8000,00</b>
ART.30		DEUDA INTERIOR	
1	300	INTERESES	8000,00
<b><u>1 FUNCION 1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL</u></b>			
<b>CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL</b>			<b>288296,45</b>
ART.10		Altos Cargos	<b>6600,00</b>
1	100	Retrib.Básicas y otras Remuner.	6600,00
ART.12		PERSONAL FUNCIONARIO	<b>34000,00</b>
1	120	Retribu.Personal Funcionario	17000,00

	121 Retrib.Complementarias	17000,00
ART.13	PERSONAL LABORAL	<b>95583,45</b>
1	130 Personal Laboral Fijo	35583,45
	131 Laboral eventual	60000,00
ART.14	OTRO PERSONAL	<b>60652,00</b>
1	141 Otro Personal	60652,00
ART.15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	<b>3000,00</b>
1	150 Incentivos Rendi.Productividad	1500,00
1	151 Incentivos Rendi.Gratificaciones	1500,00
ART.16	CUOTAS, PREST.Y GASTOS SOCIALES	<b>88461,00</b>
1	160 Cuotas de Seg.Social Empresa	88461,00

<b>CAPITULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>77687,67</b>
---	-----------------

ART.21	REPARACION, MANT. Y CONSERVACION	<b>12287,67</b>
1	212 Repara.man.y cons.Edif. Y otrs.Cns	9787,67
1	214 Repara.man.y cons.Material Tte.	1000,00
1	215 Repara.man.y cons.Mobiliario y Ens	500,00
1	216 Repara.man.y cons.Equip.proc.Inf.	1000,00
ART.22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	<b>65400,00</b>
1	220 Sumin.Material oficina	5000,00
1	221 Sumin.Ener.agua y otros	40000,00
1	222 Sumin.Comunicaciones	6000,00
1	223 Sumin.Transportes	200,00
1	224 Prima de Seguros	3600,00
1	226 Gtos. Diversos	200,00
1	227 Trabjos.Realiz.Otras Empresas	4400,00
1	230 Indemn.Razo.Servicio. Dietas Cargos	2000,00
1	231 Locomocion	4000,00

<b>CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>52000,00</b>
---	-----------------

ART.46	TRANSF.CORRIENTES A ENTID.LOCALES	<b>52000,00</b>
--------	-----------------------------------	-----------------

1	461 Trnsf. Corrient. A Ent. Loc. Dip. Co. Ca.	6700,00
1	463 Trnsf. Corrient. A Ent. Loc. Mancom.	1300,00
1	467 Trnsf. Corrient. A Ent. Loc. Consorcios	44000,00

#### **4 FUNCION 4 PRODUCCION BIENES PUB. CARAC. SOC.**

#### **CAPITULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 149600,00**

ART.21	REPARACION, MANT. Y CONSERVACION	<b>49600,00</b>
4	210 Repara. Infraestruc. y Bien. natur.	15000,00
4	212 Repara. Edif. y otras Const.	17600,00
4	213 Repara. Maquinar. y util. instal.	12000,00
4	215 Repara. Mobiliario y enser.	5000,00
ART.22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	<b>100000,00</b>
4	220 Materia oficina y otros	2000,00
4	221 Suminis. Energia y otros	2000,00
4	226 Gastos Diversos. Festejos	75000,00
4	227 Trab. Real. Otras empre. Limpieza *	21000,00

#### **CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 19000,00**

ART.45	TRANSF. CORRIENTES COMUN. AUTO.	<b>3000,00</b>
4	455 Transf. corri. Admi. Gen. Com-Au.	3000,00
ART.46	TRANSF. CORRIENTES A ENTIDADES LOC.	<b>6000,00</b>
4	462 Transf. corri. A Entid. Local. Ayuntam.	2000,00
4	466 Transf. corri. A Entid. Local. Otras Entid.	4000,00
ART.48	TRANSF. CORRIENTES A FAMI. INST. SAL	<b>10000,00</b>
4	480 Transf. corri. E.F.I. Aten. Benéf. Pre. Bec.	3000,00
4	481 Transf. corri. E.F.I. Premios y Becas	2000,00
4	489 Transf. corri. E.F.I. Otras trasnf.	5000,00



<b>CAPITULO 6 INVERSIONES REALES</b>	<b>207000,00</b>
--------------------------------------	------------------

ART.60	INVERS.REALES NUEVA INFR.USO GEN.	<b>45000,00</b>
4	601 Invers.Real.Infr.Nuev.Usó Gen.Otras	45000,00
ART.61	INVER.REAL.REPOS.INFR.BIEN.USO.GEN	<b>80000,00</b>
4	611 Invers.Real.Infr.Repo.Usó Gen.Otras	80000,00
ART.62	INVER.REAL.NUEVA ASO.FUN.OP.SERV.	<b>82000,00</b>
4	622 Invers.Nuevas As.Func.Edif.y otr.Cons.	25000,00
4	623 Invers.Real Nuev.Aso.F.Op.Maqui.Inst.	19000,00
4	625 Invers.Real Nuev.Aso.F.Op.Mobil.y En.	35000,00
4	626 Invers.Real Nuev.Equip.Proc.Informa.	3000,00

<b>SUMA FUNCION 0+1+4</b>	<b>801584,12</b>
---------------------------	------------------

<b>SUMA POR CAPITULOS</b>		
CAPITULO 3 FUNCION 0	8000,00	
TOTAL CAPITULO 3		<b>8000,00</b>
CAPITULO 1 FUNCION 1	288296,45	
TOTAL CAPITULO 1		<b>288296,45</b>
CAPITULO 2 FUNCION 1	77687,67	
CAPITULO 2 FUNCION 4	149600,00	
TOTAL CAPITULO 2		<b>227287,67</b>
CAPITULO 4 FUNCION 1	52000,00	
CAPITULO 4 FUNCION 4	19000,00	
TOTAL CAPITULO 4		<b>71000,00</b>

CAPITULO 6 FUNCION 4	207000,00	
TOTAL CAPITULO 6		207000,00

	TOTAL PRESUPUESTO			8
--	-------------------	--	--	---

## INGRESOS PRESUPUESTO FINAL 2009

<b>CAPITULO 1</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>116487,52</b>
112	IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES	90087,52
112.00	IBI RUSTICA	22000,00
112.01	IBI URBANA	68087,52
113	IMPUESTOS VEH.TRAC.MECAN.	25000,00
113.00	IMPUESTO VEHICULOS TR.MECA.	25000,00
130	IMPUESTOS SOBRE ACTIV.ECONOM.	1400,00
130.00	ACTIVIDADES ECONOMICAS	1400,00
<b>CAPITULO 2</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>17500,00</b>
282	IMPUESTOS SOBRE CONSTR.,INST.Y OB	16000,00
282.00	IMP.SOBRE CONSTR.INST.Y OBRAS	16000,00
290	IMPUESTOS INDIRECTOS EXTINGUIDOS	1500,00
290.00	IMP. DE COTO DE CAZA	1500,00
<b>CAPITULO 3</b>	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>79700,00</b>
310	SERVICIOS GENERALES	51800,00
310.00	CEMENTERIO	5000,00
310.01	LUDOTECA	1300,00

310.02	GUARDERIA	3000,00
310.03	EXP.DOCUMENTOS Y FOTOCOPIAS	1500,00
310.04	ABASTECIMIENTO DE AGUA	11000,00
310.05	RECOGIDA DE BASURAS	30000,00
<b>311</b>	<b>SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS</b>	<b>11900,00</b>
311.00	TASAS APERTURAS ESTABLECIM.	300,00
311.01	TASAS PISCINA	5000,00
311.02	PUESTOS Y BARRACAS	2000,00
311.03	CABLES Y PALOMILLAS	3000,00
311.04	TRANSITO DE GANADO	1600,00
<b>312</b>	<b>SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA</b>	<b>2000,00</b>
312.01	MERCANCIAS Y ESCOMBROS	1600,00
312.02	TENENCIA DE PERROS	400,00
<b>340</b>	<b>SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL</b>	<b>14000,00</b>
340.00	AYUDA A DOMICILIO	14000,00

<b>CAPITULO 4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>382896,60</b>
-------------------	----------------------------------	------------------

<b>420</b>	<b>DE LA ADMINISTRACION GENR.ESTADO</b>	<b>130500,00</b>
420.00	PARTICIPACION EN BENF.ESTADO	120000,00
420.01	P.E.E.Z.R.D.	10500,00
<b>455</b>	<b>DE LA ADMINIS.GENERAL DE CCAA</b>	<b>238796,60</b>
455.00	SERVICIO AYUD.A DOMIC. CCAA	24000,00
455.01	MANTENM.LUDOTECA	10500,00
455.02	MANTENM. GUARDERIA	10500,00
455.03	FONDO REGIONAL COOP.LOCAL NO ESP.	16000,00

455.04	P.R.A.S.	4000,00
455.05	ACTIVA JOVEN	2000,00
455.06	TAL COMO SOMOS	3500,00
455.07	EDUCACION DE ADULTOS	8000,00
455.08	AYUDAS A BIBLIOTECA	8000,00
455.09	ELIMINACION DE BARRERAS ARQ.	6000,00
455.10	FONDO DE ACCION ESPECIAL	18000,00
455.11	ACCION LOCAL Y AUTON.PARA EMPLEO	38925,00
455.12	SEMANA CULTURAL	1500,00
455.13	T.E.P.L.O.	75871,60
455.14	OTRAS TRANSF.CCAA	12000,00

**462 OTRAS TRANSFERENCIA DE ENTIDA.LOC 13600,00**

462.00	AYUDAS FESTEJOS TAURINOS	900,00
462.01	CLUB DE LECTURA	1700,00
462.02	AYUDA MATERIALES P.E.E.Z.R.D.	6000,00
462.03	INSTRUMENTOS MUSICALES	1000,00
462.04	OTRAS TRANSF.DE DIPUT.PROVIN.	4000,00

<b>CAPITULO 5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>59000,00</b>
-------------------	-------------------------------	-----------------

**552 APROVECHAMIENTOS ESPECIALES 55000,00**

552.00	APROVECHAMIENTOS FORESTALES	40000,00
552.01	ARRENDAMIENTOS BIENES PUBLICOS	15000,00

**559 OTROS PRODUCTOS DE CONCS. Y APR. 4000,00**

559.00	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	4000,00
--------	------------------------------	---------

<b>CAPITULO 7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>146000,00</b>
-------------------	----------------------------------	------------------

**720 DE LA ADMINISTR.GENERAL DEL ESTADO 128000,00**

720.00	DE ADMINIS.GENERAL ESTADO	6000,00
720.01	FONDO DE INVERSION LOCAL	122000,00

**755 DE LA ADMI.GENERAL DE LA C.C.A.A. 18000,00**

755.00	ADMIN.GENER.CCAA EQUIP.BIBLIOTECA	4000,00
755.01	EQUIPAM.CENTRO DE DIA	4000,00
755.02	FONDO REGIONAL COOP.LOCAL ESPEC.	10000,00

	<b>SUMA PRESUPUESTO INGRESOS</b>			<b>8</b>
--	----------------------------------	--	--	----------

A continuación se somete la aprobación inicial del presupuesto económico del Ayuntamiento, en su estado de ingresos y gastos para el año 2009, en votación ordinaria, siendo aprobado por 6 votos a favor, es decir por Unanimidad de los asistentes que forman la Mayoría Absoluta legal del número de miembros que forman la Corporación.

6.-ACUERDO ECONOMICO Y DISPOSICIÓN DE TERRENOS PARA LA OBRAS CONTEMPLADAS EN EL P.O.S. 2009 "PAVIMENTACION CALLES, ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO":

Se procede a dar lectura al oficio de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, por el cual se comunica a este Ayuntamiento que por acuerdo de fecha 05/03/2009, se ha aprobado la realización de las obras correspondientes al P.O.S. 2009, obra: PAVIMENTACION DE CALLES, ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO, con un presupuesto de 40.000,00 €.

La alcaldesa se refiere al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de fecha 05-11-2008, por el que se solicitaba participar en dicho plan, habiendo solicitado una cantidad de 100.000,00 € , para diversas obra a realizar y habiendo concedido la cantidad anteriormente señalada.

Tras deliberación se acuerda en votación ordinaria, por 6 votos a favor, es decir por Unanimidad de los asistentes que constituyen la Mayoría Absoluta legal del número de miembros que forman la Corporación:

1.-Participar en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2009 con la siguiente obra y financiación:

Obra: Pavimentación calles, abastecimiento de agua y saneamiento (POS).

Presupuesto: 40.000,00 €

Financiación:

-Aportación de Diputación de Albacete.	38.000,00€
-Aportación del Ayuntamiento de Villapalacios	2.000,00€

2.-Hacer constar que los terrenos afectados por la ejecución de la citada obra están libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, contando con la autorización correspondiente de los propietarios (en el supuesto de los relativos a titularidad privada), y que se han tramitado y obtenido las autorizaciones y concesiones administrativas precisas, en su caso, para la ejecución de las obras.

3.-Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios o exceda el adjudicado por decisiones de este Ayuntamiento.

4.-Autorizar a la Diputación Provincial de Albacete para que , con cargo a los tributos recaudados por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete, se retenga como garantía la aportación de este Ayuntamiento a las citadas obras.

#### 7.-APROBACION DE BASES Y CONVOCATORIA PARA CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE BIBLIOTECARIO/A POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO.

Por la Señora Alcaldesa se expone que en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta, de la Ley 7/2007, las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatoria de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotadas presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005.

En virtud de lo anterior, se ha solicitado a la Delegación Provincial de Cultura, dentro de las subvenciones convocadas por Orden de 23-12-2008, de la Consjería de Cultura, Turismo y Artesanía, de ayudas para la contratación, o mejora de las condiciones de los contratos preexistentes de bibliotecarios por entidades locales de Castilla-La Mancha, y se nos ha concedido dentro de la modalidad de conversión a indefinido de un grupo C, C1 media jornada, por una cantidad de 4.397,85 €, con la posibilidad de dos años más de subvención.

Para cumplir con el compromiso del Ayuntamiento, se han elaborado las bases para efectuar el concurso-oposición para cubrir definitivamente la plaza de bibliotecario.

Se procede a la lectura en extracto de las bases que son:

**Bases para la consolidación de empleo de una plaza de Bibliotecario existente en la plantilla de este Ayuntamiento, como personal laboral fijo.**

Primera.-Objeto de la convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es la consolidación de empleo de una plaza de Bibliotecario laboral fijo, existente en la plantilla de este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. La plaza a consolidar pertenece al grupo C1, nivel 18.

Segunda.-Condiciones de admisión de los aspirantes:

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo expedido con arreglo a la legislación vigente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Tercera.- Publicación de las bases y presentación de las instancias:

Las bases de la convocatoria deberán de publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia. Las instancias, conforme al modelo del anexo I de la convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villapalacios, dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en los términos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de la L.R.J.A.P. y PAC., y habrán de ser presentada dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio del extracto de las bases de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la instancia se adjuntará

a) Fotocopia del D.N.I.



b) Relación de méritos que a efectos de la fase de concurso aleguen los aspirantes, debiendo acompañarse del original para su compulsión, o copias debidamente autorizadas o compulsadas.

Cuarta.-Admisión de aspirantes:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de diez días, el órgano competente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y se concederá un plazo de diez días naturales contados a partir de su publicación de la citada resolución en el B.O.P. para subsanaciones. La resolución por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos, contendrá también los siguientes extremos:

- Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.
- Composición nominal del Tribunal calificador.

Quinta.-Pruebas selectivas:

El procedimiento utilizado para la consolidación de empleo será el de concurso-oposición, con sujeción a estas bases, y teniendo en cuenta los siguientes criterios y valoraciones:

1.-Fase de concurso de méritos

1.1.- La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

-Experiencia profesional: Por los servicios efectivamente prestados como bibliotecario en el Ayuntamiento de Villapalacios, con un vínculo de carácter temporal o interino, de acuerdo con la siguiente progresión:

- \_\_\_ Por un año de servicios: 3 puntos.
- \_\_\_ Por dos años de servicios: 6 puntos.
- \_\_\_ Por cuatro o más años de servicios: 9 puntos.

- Titulación académica: Se valorará exclusivamente la titulación superior a la del puesto de trabajo ofertado y solamente un título por aspirante: 1 punto.
- Formación: El tribunal valorará con 0,005 puntos cada hora lectiva de los cursos realizados de carácter oficial u organizados por entidades profesionales reconocidas, que hayan sido debidamente acreditados por el aspirante y en los que conste su duración. Se establecen dos bloques, no pudiéndose superar las puntuaciones establecidas para cada uno de ellos. En conjunto, la puntuación global asignada no podrá exceder de 1 punto:
  - \_\_\_ Cursos de biblioteconomía, de mas de 10 horas cada uno, hasta un máximo de 0,50 puntos.
  - \_\_\_ Cursos sobre Internet, tecnologías de la información e informática documental: Hasta 0,50 puntos.

En conjunto la fase de concurso no podrá superar los 10 puntos.

1.2.- Forma de acreditación de méritos: Se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

a) Los servicios prestados al Ayuntamiento de Villapalacios, mediante certificación expedida por el Ayuntamiento, que acredite fehacientemente la prestación de dichos servicios y la duración de los mismos, debiendo tener todo caso una antigüedad superior a 1 de enero de 2005.

b) Los cursos de formación mediante la aportación de los títulos originales para su compulsación por el Ayuntamiento de Villapalacios o fotocopia debidamente compulsada o autorizada.

2.-Fase de oposición:

a) Prueba teórica: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 60 preguntas (tipo test), con respuestas alternativas relacionadas con el contenido del programa que se adjunta en el Anexo II de la convocatoria, más 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones. Las contestaciones erróneas se penalizarán con arreglo a la siguiente fórmula:  $n^{\circ}$  de aciertos - ( $n^{\circ}$  de errores/3). Los aspirantes dispondrán para su resolución de un máximo de 1 hora y 30 minutos.

b) Prueba práctica: Consistirá en la redacción de un asiento catalográfico con asignación de notación de la clasificación decimal universal y de encabezamiento de materias, de tres documentos propuestos por el Tribunal calificador. Los aspirantes dispondrán para su resolución de un máximo de 1 hora y 15 minutos.

Cada parte del ejercicio se calificará independientemente, con una puntuación de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellas para superar la prueba. La calificación final de la fase de la oposición resultará de dividir entre dos la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Sexta.- Calificación final:

La calificación definitiva del sistema de selección estará determinada por la suma de la puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición final del proceso selectivo, no pudiendo superar los 20 puntos.

Séptima.- Relación de aprobados y propuestas de nombramiento:

Concluida la práctica y calificación de los ejercicios, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, que contendrá la puntuación obtenida en el ejercicio, así como la calificación final. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas ofertadas. La propuesta será elevada a la Alcaldesa-Presidenta para la siguiente contratación fija.

Octava.- Tribunal calificador:

El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

\*Presidente: Un técnico designado por la Delegación provincial de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

\*Vocales: Tres vocales de igual o superior categoría designados por el Ayuntamiento.

\*Secretario: El de la Corporación o funcionario municipal en quien delegue.

Novena.- Presentación de documentos:

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se publican en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín oficial* de la Provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro de dicho plazo, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se redujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Décima.- Resolución e incidencias:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo de las pruebas selectivas y para adoptar la resolución, criterios y medidas que estime oportunas en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la Legislación vigente aplicable.

Undécima.- Publicación:

Las presentes bases serán publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Duodécima.- Base final:

Contra el acto de aprobación en las presentes bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Albacete en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el *Diario Oficial* correspondiente.

## **ANEXO I:** **(Modelo de instancia)**

Don/doña.....con DNI nº..... y domicilio..... a efectos de notificaciones en calle..... de..... y teléfono.....

Expone:

Primero.- Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria anunciada en el B.O.P. nº de fecha..... relativa a la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de bibliotecario conforme a las bases publicadas en el B.O.P de fecha.....

Segundo.- Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de espiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero.- Que declara conocer, igualmente, las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza de bibliotecario, mediante sistema de concurso-oposición.

Cuarto.- Que adjunta la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Por todo ello solicita:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciadas.

En.....a.....de..... de 200....

El solicitante

Firmado.....

## **ANEXO II:** **(Temario)**

### ***Materias comunes:***

Tema 1.- La constitución española de 1978: estructura y contenidos. Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Tema 2.- El procedimiento administrativo. La ley de Régimen Jurídico de bibliotecas. Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Tema 3.- Régimen de la Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 4.- La igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito de las Administraciones Públicas. Políticas públicas de igualdad.

Tema 5.- Concepto y función de la biblioteca. Tipos de bibliotecas.

Tema 6.- La biblioteca pública. Concepto y función.

Tema 7.- Formación de la colección. Selección y adquisición: criterios, fuentes y métodos.

Tema 8.- Organización, mantenimiento y control de los fondos de la biblioteca. Tipos de catálogos. El catálogo automatizado.

Tema 9.- Instalación y equipamiento de la biblioteca. Diseño espacial de los servicios bibliotecarios.

Tema 10.- Proceso técnico de los fondos: libros, publicaciones periódicas y materiales especiales. Catalogación: normas, ISBD y formato MARC.

Tema 11.- Proceso técnico de los fondos: libros, publicaciones periódicas y materiales especiales. Clasificación: Principales sistemas de clasificación, la CDU y la Lista de Encabezamientos de Materias para Bibliotecas Públicas.

Tema 12.- Servicios y secciones de la biblioteca pública: Mediateca, Sala Infantil, Hemeroteca, Sección Local, Préstamo Bibliotecario e Interbibliotecario.

Tema 13.- Servicios a los usuarios: Información y referencia, formación de usuarios y extensión cultural en la biblioteca.

Tema 14.- Sistemas y redes de bibliotecas. Cooperación bibliotecaria.

Tema 15.-Automatización de bibliotecas públicas. Los sistemas integrados de gestión bibliotecaria.

Tema 16.- Internet: Conceptos y servicios. Principales aplicaciones a las funciones y servicios en la biblioteca pública.

Tema 17.- Las tecnologías de la información en bibliotecas públicas: Soportes ópticos, electrónicos y bases de datos.

Tema 18.- La animación a la lectura: Concepto, técnicas y ámbitos de actuación.

Tema 19.- El sistema español de bibliotecas. El sistema bibliotecario de Castilla-La Mancha.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia

Tras debate y deliberación , y en votación ordinaria, se acuerda por Unanimidad de los asistentes que constituyen la Mayoría absoluta legal del número de miembros que forman la Corporación:

.aceptar la subvención concedida.

.convocar el concurso-oposición, con sujeción a las bases anteriormente expuestas, para cubrir la plaza de bibliotecario/a, laboral indefinido, grupo C, subgrupo C1, complemento de destino nivel 18, media jornada.

8.-AMPLIACION DEL CONVENIO CON EL O.A.P.G.T.A. PARA EL COBRO DEL IMPUESTO DE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS; TASA POR

## OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MATERIALES, ESCOMBROS, ANDAMIOS, ETC., Y MULTAS.

Por la alcaldía se propone la ampliación del convenio vigente actualmente con el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, en el sentido de añadir en la vía de apremio, a los tributos encomendados actualmente, los ingresos correspondientes al Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, así como la Tasa por ocupación de la vía pública con materiales, escombros, etc, y las sanciones por imposición de multas, ya que el Ayuntamiento, con sus medios, es imposible poder realizar esta tarea recaudatoria, en la vía de apremio.

El Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete asumió la gestión recaudatoria de determinados tributos del Ayuntamiento de VILLAPALACIOS, como consecuencia del convenio de delegación suscrito entre el citado Ayuntamiento, por acuerdo plenario de 04.03.1994 y la Excm. Diputación Provincial de Albacete, por acuerdo plenario de 30.11.1993 y a propuesta del Consejo de Gobierno del Organismo Autónomo en sesión celebrada el 29.11.1993.

En el mencionado convenio se delegaba la gestión recaudatoria, tanto en periodo voluntario de pago, como en vía de apremio, de determinados tributos.

Interesa al Ayuntamiento de VILLAPALACIOS la ampliación del mencionado convenio, incluyendo en su ámbito de aplicación, la delegación de la recaudación en vía de apremio de todos los ingresos de Derecho Público del citado Ayuntamiento.

Por la Alcaldesa se expone que es necesario adoptar este acuerdo, para asegurarse el Ayuntamiento al menos el principal de la cuota, ya que la Diputación se llevará solamente lo correspondiente al premio de cobranza, no suponiendo realmente gasto al Ayuntamiento. Así igualamos estos impuestos a los anteriores ya que la recaudación ejecutiva el Ayuntamiento no puede realizarla con sus medios.

La vía ejecutiva será el último recurso para utilizar , pero es necesaria para igualar a todos lo vecinos, ya que tenemos que intentar recaudar lo más posible , y que todos contribuyan, bien de forma voluntaria o vía de apremio.

El portavoz del grupo socialista Manuel Montano, pregunta si se va a cobrar todas las deudas pendientes del impuesto de construcciones , o más bien, las que se puedan pedir legalmente , o solo lo correspondiente a esta legislatura, como se ha manifestado por el equipo de gobierno.

La alcaldesa responde que ese tema ya se ha expuesto otras veces, que se ha debatido en anteriores plenos, haciéndose responsable de su gestión, no de lo que no hizo la anterior corporación que él presidía.

Responde el portavoz del grupo socialista, Manuel Montano, que eso no es legal, que cuando se entra en el Ayuntamiento, hay cosas de la anterior Corporación que se deja, y que la que entra debe continuar, aunque a nadie le guste obligar al pago. No está de acuerdo con esa postura.

La Alcaldesa responde que porque no es legal, no entiende como pretende que la nueva corporación, cobre las obras de ocho o nueve años anteriores, cuando si era legal exigir su cobro, y que se firmaron las liquidaciones en el mes de junio, para que la nueva Corporación, estuvieran prescritas o no, se ocupara de recaudar todos esos años. Además este tema ya se ha tratado anteriormente. La nueva corporación será responsable de las obras que se realicen actualmente, y de su cobranza, no de lo que no se hizo cuando legalmente se tendría que haber hecho.

En virtud de lo expuesto, y al amparo de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 6, números 2 y 3 del vigente Reglamento General de Recaudación, el Pleno del Ayuntamiento de VILLAPALACIOS, en votación ordinaria, por 4 votos a favor (PP) y 2 en contra (PSOE), es decir por la Mayoría Absoluta legal del número de miembros que forman la Corporación, ACUERDA:

.- ampliar el convenio suscrito en su día con el O.A.P.G.T.A. para la recaudación en vía ejecutiva del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, la tasa por ocupación de vía pública con materiales, escombros, andamios, etc y multas.

.-elevar las actuaciones al Pleno de la Excm. Diputación Provincial, con propuesta de acuerdo de celebración de la mencionada ampliación del convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declaró finalizada la sesión a las veintidós horas en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de lo que Yo el Secretario levanto el presente borrador, autorizándolo con mi firma y visto bueno de la Señora Alcaldesa-Presidenta. CERTIFICO.